



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA –
Rad. 68001400030032018– 00880-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibidem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la providencia de fecha tres (03) de marzo de 2020 (fol. 86 vto.), así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	86 vto.	1	\$393.830,00
Notificaciones	32, 38, 46, 52, 61, 78		\$41.000,00
v/R. Publicaciones			
V/r. Póliza Judicial			
V/r. Gastos de correo			
V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo			
V/r. Registro de –Embargo			
TOTAL.....			\$434.830,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$434.830,00).

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2020.
Sirvase proveer.
La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Dieciocho de Marzo de dos mil Veinte

1.- Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. De

Fecha

Secretaria

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ